



## **POLÍTICA DE EVENTOS**

## ÍNDICE

1.	NORMAS GENERALES .....	3
1.1.	Programas .....	3
1.2.	Localización .....	3
1.3.	Acompañantes .....	4
1.4.	Hospitalidad y gastos de viaje .....	4
1.5.	Reembolso de gastos .....	5
1.6.	Transparencia .....	5
1.7.	Eventos virtuales .....	5
2.	EVENTOS ORGANIZADOS POR STAGO ESPAÑA .....	6
2.1.	Reuniones de ventas y marketing. ....	6
2.2.	Eventos de formación .....	7
2.3.	Eventos de Formación de Stago que tengan lugar en el contexto de Eventos Organizados por Terceros: .....	8
3.	CONGRESOS .....	9

# 1. NORMAS GENERALES

Pueden tener lugar diferentes tipos de eventos:

1. Los eventos pueden ser organizados por STAGO España, por ejemplo, para la formación de profesionales sanitarios o clientes sobre los productos de STAGO o con fines comerciales y de marketing.
2. Los eventos también pueden ser organizados por un tercero y se denominarán "Eventos de Terceros". Dichos Eventos de Terceros pueden ser organizados, por ejemplo, por la Asociación Internacional de Trombosis y Homeostasis o por otras Organizaciones de Salud que organizan congresos relacionados con nuestro sector.

## 1.1. Programas

El programa detallado de un evento se comunicará con suficiente antelación e incluirá la lista de oradores. El evento, no incluirá actividades recreativas y las pausas serán razonables en función de la duración del acto.

El programa del evento debe estar directamente relacionado con la especialización o la práctica médica o profesional del Profesional Sanitario que asistirá al evento, o ser lo suficientemente relevante como para justificar su asistencia.

## 1.2. Localización

La ubicación de un evento (organizado por STAGO España o por un tercero) no podrá ser un destino de vacaciones y ni el lugar ni la sede deben convertirse en su principal atractivo.

A la hora de elegir la ubicación y el lugar de celebración de un evento, deben tenerse en cuenta las posibles percepciones negativas del público sobre el lugar de celebración. En este sentido, la imagen percibida del lugar y la sede no debe ser ostentosa, orientada al turismo vacacional o a un lugar vinculado a actividades recreativas.

El lugar debe contar con la infraestructura necesaria (espacios, mobiliario y equipos audiovisuales) adecuada al programa del evento.

Los lugares de celebración de las actividades deben seleccionarse teniendo en cuenta la facilidad de acceso y el coste para la mayoría de los participantes. Por ello, la ubicación y sede del evento deberá estar próxima a un aeropuerto o estación de tren, con las conexiones adecuadas en función del punto de origen de los asistentes, y con infraestructuras de transporte terrestre adecuadas para el desplazamiento hasta la sede del Evento. En este sentido, STAGO España no podrá organizar o patrocinar Eventos que tengan lugar fuera de España, salvo que tenga más sentido desde un punto de vista logístico debido a:

- a. La mayoría de los participantes procedan del extranjero; o
- b. Una fuente de conocimiento o recurso relevante no pueda trasladarse fácilmente a España y que el tema principal del evento se encuentre en el extranjero.

El lugar de celebración del Evento debe estar en o cerca de una ciudad que tenga un carácter empresarial y/o científico reconocido, adecuado para organizar un evento que permita el intercambio de ideas y la transferencia de conocimientos.

### 1.3. Acompañantes

STAGO España no pagará y/o facilitará, directa o indirectamente, comidas, transporte, alojamiento u otros servicios a los Acompañantes de los HCP, o a cualquier otra persona que no tenga un interés profesional genuino en la información que se intercambiará durante el Evento, incluso en el caso de servicios compartidos (transporte desde el alojamiento hasta el lugar de celebración).

"Facilitar" significa reservar y/o organizar comidas, transporte, alojamiento u otros servicios relacionados para un acompañante de un Profesional Sanitario, por STAGO España o en su nombre.

Con el fin de promover el intercambio científico, no se aceptará la presencia de acompañantes en ningún momento del evento, incluyendo sesiones científicas y/o desayunos, comidas, cenas y refrigerios, aunque el Profesional Sanitario o acompañante asuma los gastos.

### 1.4. Hospitalidad y gastos de viaje

La hospitalidad de STAGO España ofrecida a sus Clientes no deberá constituir un objetivo principal en sí misma, sino que deberá subordinarse a la asistencia a un evento principal científico o formativo.

Respecto a los complementos, las comidas se considerarán razonables cuando superen 80 €/persona en España (todos los costes e impuestos incluidos). Asimismo, las comidas fuera de España se considerarán razonables cuando su importe se ajuste a los precios de mercado generales en el país en cuestión. Las comidas no incluirán alcohol, excepto el vino y la cerveza (dentro de la práctica común de las tradiciones españolas). Las comidas se limitarán al evento correspondiente y no responderán a otros motivos como Navidades o aniversarios. No está permitido celebrar comidas sin los representantes de los Clientes.

Respecto a los gastos de alojamiento, se considerarán razonables los hoteles de hasta cuatro estrellas que no se usen exclusivamente con fines de ocio (como spas, clubes de golf, resorts, hoteles con boutiques, etc.). No obstante, podrá hacerse uso de hoteles de cinco estrellas o equivalentes previa confirmación de que son necesarios por motivos de seguridad o disponibilidad y si su actividad principal no está relacionada con el ocio (bajo ninguna circunstancia se permitirán alojamientos en hoteles de cinco estrellas de gran lujo). Los gastos de alojamiento se limitarán a la duración del evento correspondiente.

**Respecto a los gastos de transporte de viajes en avión, únicamente se permitirán billetes de clase económica superior o business para los vuelos de duración superior a cinco horas. Será posible conceder acceso a profesionales sanitarios a las salas de espera preferentes o ejecutivas en caso de conexiones de vuelos o retrasos de más de tres horas. Para el transporte por ferrocarril,**

todos los billetes serán de clase turista excepto para los viajes de más de dos horas, en cuyo caso podrá hacerse uso de tarifas preferentes, quedando excluidas en cualquier caso la clase alta y club. En caso de existir varias formas de transporte disponibles en una ciudad, se usarán el autobús, el transporte público o los taxis. El reembolso de los gastos (como el kilometraje, la gasolina, los peajes o las tarifas de taxis) solo se admitirá si no hay otra alternativa razonable.

## **1.5. Reembolso de gastos**

STAGO España será directamente responsable del pago de los gastos necesarios en que incurran los Profesional Sanitario que participen en los eventos. En ningún caso se permitirá el reembolso en metálico al Profesional Sanitario de los referidos gastos. Como excepción a la regla, en ausencia de una alternativa válida, los gastos menores de los Profesional Sanitario (taxis, kilometraje, transporte de corta distancia, aparcamiento, etc.) podrán ser reembolsados al Profesional Sanitario previa justificación de los mismos.

## **1.6. Transparencia**

STAGO España realizará una notificación previa por escrito al responsable del centro sanitario donde trabaje el Profesional Sanitario indicando el alcance y finalidad de la ayuda económica. El alcance se refiere al destino de la ayuda financiera (apoyo para asistir a un curso de formación) y la finalidad de la misma (inscripción, alojamiento y/o viaje).

## **1.7. Eventos virtuales**

Un evento virtual se define como un evento organizado por terceros o un evento propio caracterizado por la asistencia a distancia exclusivamente de Profesional Sanitario y/o pacientes. En consecuencia, no está vinculado en modo alguno con un evento presencial.

STAGO España podrá prestar apoyo financiero y/o en especie a eventos virtuales de acuerdo con las normas aplicables de esta Política y las incluidas en el Código de Ética Empresarial de STAGO.

## 2. EVENTOS ORGANIZADOS POR STAGO ESPAÑA

STAGO España podrá invitar a los Profesionales Sanitarios a los siguientes eventos organizados por ella misma.

### 2.1. Reuniones de ventas y marketing.

STAGO España podrá organizar reuniones de negocios con el fin de vender y/o promocionar sus tecnologías sanitarias, incluyendo, pero no limitándose a reuniones para discutir las características, beneficios y uso de sus tecnologías sanitarias, negociar los términos y condiciones de su adquisición y/o gestionar la relación comercial.

Además de los requisitos recogidos en las normas generales, deberán cumplirse los siguientes:

- No es aceptable que las empresas cubran los gastos de viaje y alojamiento del Profesional Sanitario, excepto cuando sea necesario para la demostración de tecnologías sanitarias no portátiles, en cuyo caso se cumplirán los requisitos de criterios generales y requisitos para eventos.
- Todas las reuniones con clientes previstas para discutir las características específicas de los productos o las negociaciones contractuales y las condiciones de venta se celebrarán en un lugar adecuado para reuniones de empresa y lo más cerca posible de las instalaciones del cliente, a menos que el propósito de la reunión sea presentar una tecnología no móvil. En este caso, será razonable invitar a los clientes a un punto de encuentro particular y razonable.
- LA HOSPITALIDAD OFRECIDA A LOS CLIENTES (P. EJ., COMPLEMENTOS O VIAJES) SERÁN RAZONABLES EN CUANTO AL COSTE Y ACCESORIOS AL OBJETO PRINCIPAL DE LA REUNIÓN. LOS COSTES DE HOSPITALIDAD SOLO SE ASUMIRÁN SI SON NECESARIOS EN FUNCIÓN DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA REUNIÓN. STAGO ESPAÑA NO PAGARÁ COMPLEMENTOS, VIAJES NI OTRO TIPO DE HOSPITALIDAD A INVITADOS DE LOS CLIENTES, A MENOS QUE DICHAS PERSONAS TENGAN UN INTERÉS PROFESIONAL DIRECTO EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA REUNIÓN.
- LA DESCRIPCIÓN Y EL PROPÓSITO DE LA HOSPITALIDAD SE DETALLARÁN EN UN INFORME DE GASTOS O POR CUALQUIER OTRO MEDIO ADECUADO. TODA HOSPITALIDAD OFRECIDA DEBERÁ AJUSTARSE A LAS NORMAS GENERALES DEL PRESENTE DOCUMENTO.
- NO PODRÁ ORGANIZARSE NI CELEBRARSE NINGUNA ACTIVIDAD DE ENTRETENIMIENTO COMO PARTE DE REUNIONES DE VENTAS Y PROMOCIÓN, INCLUIDAS LAS REUNIONES INTERNAS

**TODOS LOS EMPLEADOS, DIRECTIVOS Y ADMINISTRADORES DE STAGO ESPAÑA DEBERÁN DETERMINAR Y ASEGURARSE DE QUE CUALQUIER HOSPITALIDAD RELATIVA A LAS VENTAS O PROMOCIONES DE PRODUCTOS SEA CONFORME A ESTA POLÍTICA, AL CODIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL A Y LA LEGISLACIÓN VIGENTE.**

## 2.2. Eventos de formación

Cuando proceda, con el fin de ayudar en el uso seguro y eficaz de las tecnologías sanitarias existentes o con el fin de educar sobre nuevos usos o terapias, STAGO España proporcionará formación al Profesional Sanitario que lo necesite, sean o no clientes de las Compañías.

STAGO España se asegurará de que las personas que impartan la formación en sus propios eventos tengan la experiencia y los conocimientos técnicos necesarios.

Además de los requisitos del apartado 1. *Normas Generales*, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- STAGO España podrá formar a sus Clientes sobre sus productos. Esta formación puede ser organizada por STAGO España directamente o por cualquier empresa del Grupo STAGO. La formación prevista en este apartado servirá para garantizar un uso seguro y eficiente de los productos de STAGO.

Estos eventos fomentarán la formación de los Profesionales Sanitarios y favorecerán el intercambio de información médica, científica o técnica. Se celebrarán sin ningún otro propósito.

- Todos los cursos de formación serán eventos médicos, científicos o técnicos. En cualquier caso, la finalidad principal de estos eventos será de carácter médico o científico.
- Deberá indicarse claramente el nombre de la empresa organizadora del acto, que deberá estar disponible con una antelación suficiente para que los profesionales sanitarios invitados puedan formarse un juicio razonado sobre el rigor y la calidad del programa.
- El programa debe incluir jornadas completas, con la mayor parte de las partes de mañana y tarde dedicadas a sesiones científicas y/o educativas, a menos que el acto sea de media jornada, empiece o termine a mediodía o dure menos de media jornada. No puede haber grandes bloques de tiempo libre entre la mañana y la tarde.
- La formación se impartirá en un lugar adecuado al perfil de los asistentes. El lugar no debe ser el principal reclamo para que los asistentes decidan si asisten o no a la formación, sino el curso en sí mismo. Preferiblemente, se impartirá en instalaciones clínicas, educativas u otras adecuadas.
- La hospitalidad ofrecida en estos eventos será siempre razonable y secundaria a la actividad formativa principal.
- STAGO España podrá pagar extras para los asistentes y su alojamiento si lo considera necesario y razonable. Cualquier comida, alojamiento y otras atenciones serán proporcionales y se ajustarán a la duración del evento, serán secundarias al propósito principal y se ajustarán al presente documento.
- STAGO no organizará ni pagará viajes u otros gastos para socios o invitados de los Profesionales Sanitarios, o para cualquier otra persona que no tenga un interés profesional en la información proporcionada en la formación.

- Cualquier publicación sobre trabajos y charlas derivadas de reuniones, conferencias o eventos similares mencionará los fondos recaudados y la fuente de financiación pertinente.

### **2.3. Eventos de Formación de Stago que tengan lugar en el contexto de Eventos Organizados por Terceros:**

Se incluyen también la formación en técnicas y procedimiento clínicos organizados por terceros en cuyo caso deberá indicarse claramente el nombre de la compañía que organiza el evento con suficiente antelación para que los profesionales sanitarios invitados puedan formarse un juicio razonado sobre el rigor y la calidad del programa.

En la organización o asistencia a eventos de empresa que tengan lugar en el contexto de Eventos Organizados por Terceros, se deberán seguir las siguientes normas:

- Cuota de inscripción: Sólo puede cubrirse si el acceso del profesional al evento educativo está condicionado al pago de la cuota de inscripción. La cuota de inscripción debe prorratearse en función de la asistencia real necesaria para prestar los servicios requeridos.
- Vuelo y alojamiento: Los costes sólo pueden cubrirse si el profesional sanitario no disfruta ya de una beca que cubra su asistencia al evento.
- Hospitalidad: Si STAGO España desea organizar una reunión empresarial o científica legítima que incluya una comida o cena, las condiciones para poder cubrir los gastos de hospitalidad son:
  - La reunión debe tener un propósito empresarial o científico y el almuerzo o cena no debe ser el propósito principal. La invitación al almuerzo o cena sólo debe hacerse a un número reducido de participantes.
  - En ningún caso se realizará una invitación general a todos los participantes. Cualquier miembro del personal de STAGO España debe ser consciente del impacto que sus interacciones con los profesionales sanitarios pueden tener en la imagen y percepción de la industria en su conjunto.

### 3. CONGRESOS

De conformidad con el Código de Prácticas Empresariales Éticas de Medtech Europe, STAGO España no puede ofrecer apoyo financiero directo a los Profesionales Sanitarios pero puede ofrecer apoyo financiero indirecto a la organización de eventos de terceros. En este sentido y respecto a congresos o cualquier otro evento organizado por terceros con fines formativos en técnicas y procedimientos clínicos, STAGO España deberá cumplir con el Código de Prácticas Empresariales Éticas de Medtech Europe accesible a través del enlace: <https://www.medtecheurope.org/resource-library/medtech-europe-code-of-ethical-business-practice/>.

Por lo tanto, conforme a dicha regulación sectorial, está prohibido el patrocinio directo a Profesionales Sanitarios, no siendo posible pagar directamente tasas de inscripción, hotel o billetes de avión de un Profesional Sanitario para asistir a un congreso, pero sin embargo, Medtech Europe, si permite el patrocinio indirecto de Profesionales Sanitarios en eventos organizados por terceros siempre que se sigan las reglas estrictas establecidas en el Código de Prácticas Empresariales Éticas de Medtech Europe y este patrocinio indirecto sea autorizado por el sistema CVS.

**No obstante el referido régimen sectorial, STAGO y, consecuentemente, STAGO España han optado por no permitir tampoco el patrocinio indirecto de Profesionales Sanitarios en Eventos Organizados por Terceros.**